RESOLUCIÓN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 292-2019-OS/DSE/STE

Lima, 11 de octubre de 2019

Expediente N°: ECT-2019-079
SIGED: 201900151735
Procedimiento: Exoneración de compensaciones por interrupción programada
Asunto: Evaluación de Solicitud
Solicitante: ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ S.A.A.
Fecha de interrupción programada: i) 29 de octubre de 2019 y ii) 31 de octubre de 2019
CODOSI: 411831

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES

Mediante el documento N° CDS-ECIP-144-2019, recibido el 3 de octubre de 2019, ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ S.A.A. (en adelante, EDPERU) solicitó a Osinergmin la exoneración del pago de compensaciones que pudieran corresponder por la interrupción del suministro eléctrico programada para el 29 de octubre de 2019 (de 8:00 a 17:00 horas) en el circuito J-08 (de 8:00 a 17:00 horas), y 31 de octubre de 2019, en el circuito J-09, para realizar trabajos asociados al proyecto "Modernización del Sistema de Control de las SETs".

2. ANÁLISIS

2.1 De acuerdo con lo establecido en el literal d) del numeral 3.1 de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 020-97-EM y modificada por los Decretos Supremos Nos. 026-2006-EM y 057-2010-EM, corresponde a Osinergmin evaluar las solicitudes de exoneración del pago de compensaciones por la ejecución de trabajos de reforzamiento o ampliación de instalaciones existentes.

2.2 Asimismo, en virtud del artículo 3 del Anexo 1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 057-2019-OS/CD, que establece disposiciones relacionadas a instancias administrativas en los procedimientos tramitados ante Osinergmin, corresponde al Jefe de Supervisión de Transmisión Eléctrica emitir pronunciamiento en primera instancia con relación a las solicitudes de exoneración de compensaciones por la ejecución de trabajos de reforzamiento o ampliación de instalaciones existentes, presentadas por agentes que operan actividades de transmisión eléctrica.

2.3 El Procedimiento para Exoneración de Compensaciones por Interrupciones Programadas, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 106-2010-OS/CD (en adelante, el Procedimiento), en concordancia con la Tercera Disposición Final de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, establece los requisitos que deben observar las empresas concesionarias para la presentación de solicitudes de exoneración de pago de compensaciones por interrupciones programadas, a causa del reforzamiento o ampliación de instalaciones del sistema de transmisión, así como los criterios de evaluación de dichas solicitudes por parte de Osinergmin.

2.4 **Respecto al proyecto "Modernización del Sistema de Control de las SETs"**

EDPERÚ indica que, como parte del proyecto, se tiene previsto realizar la renovación de todos los equipos de protección por equipos de protección y control. Agrega que esta renovación involucra todos los circuitos de la S.E.T. Jicamarca.

Precisa que, actualmente, la S.E. Jicamarca cuenta con 9 salidas en 10 kV, codificadas como: J-01, J-02, J-03, J-04, J-05, J-06, J-07, J-08 y J-09 y que todas las bahías tienen relés que realizan la función de protección y, adicionalmente, cuenta con un panel de mandos, desde donde se controlan los interruptores de las bahías de 10 kV.

2.5 Justificación de los trabajos

El proyecto incluye, entre sus trabajos, el reemplazo de los relés de las celdas J-08 y J-09 por nuevos relés de marca Siemens que realicen el control del interruptor de la celda de 10 kV.

Asimismo, EDPERÚ explica que, para poder llevar a cabo el cambio del relé, es necesario realizar un corte de energía en la celda J-09 por seguridad, y para trabajar sin interrupciones en el sistema eléctrico, ya que mientras se realice el cambio se va a dejar sin protección la celda indicada.

2.6 Trabajos programados para el 29 y 31 de octubre de 2019

A continuación, se detallan las actividades a realizar, así como el tiempo programado para cada una de ellas:

29 de octubre de 2019

DE	HASTA	ACTIVIDAD
08:00	08:30	• Procedimiento de Seguridad para ingreso a zona de trabajo.
08:30	09:00	• Abrir interruptor de alimentador 10kV J-08 y dejarlo fuera de servicio.
09:00	09:30	• Verificación de las 5 reglas de oro.
09:30	11:00	• Retiro del relé existente.
11:00	13:30	• Montaje del nuevo relé.
13:30	15:00	• Pruebas funcionales: nivel 0,1 ,2 y 3.
15:00	16:00	• Efectuar inspección y registro de parámetros principales del tablero. Levantamiento de observaciones.
16:00	17:00	• Normalización de circuitos y retorno de energía eléctrica a celda J-08.

31 de octubre de 2019

DE	HASTA	ACTIVIDAD
08:00	08:30	• Procedimiento de Seguridad para ingreso a zona de trabajo.
08:30	09:00	• Abrir interruptor de alimentador 10kV J-09 y dejarlo fuera de servicio.
09:00	09:30	• Verificación de las 5 reglas de oro.
09:30	11:00	• Retiro del relé existente.
11:00	13:30	• Montaje del nuevo relé.
13:30	15:00	• Pruebas funcionales: nivel 0,1 ,2 y 3.
15:00	16:00	• Efectuar inspección y registro de parámetros principales del tablero. Levantamiento de observaciones.
16:00	17:00	• Normalización de circuitos y retorno de energía eléctrica a celda J-09.

2.7 Alcance de la afectación

Según el informe presentado por EDPERÚ, las instalaciones involucradas en el corte: J-08 y J-09, tendrán una afectación parcial de sus clientes y, aproximadamente, se dejarían de atender 3.9 MW y 3.3 MW, respectivamente.

2.8 Al respecto, de la información remitida por EDPERÚ, se ha podido determinar que los trabajos programados con corte de energía para el 29 y 31 de octubre de 2019 están asociados al proyecto "Modernización del Sistema de Control de las SETs"**.**

2.9 No obstante, tras la revisión del cronograma de actividades adjuntado por EDPERÚ, se ha observado que las actividades: "Procedimiento de Seguridad para Ingreso a Zona de Trabajo" y "Abrir interruptor de alimentador" no han sido justificadas adecuadamente puesto que la primera puede ser efectuada sin interrupción, y la segunda se hace instantáneamente y no toma la media hora que EDPERÚ plantea.

2.10 En ese sentido, este Organismo considera conveniente declarar fundada la solicitud de exoneración de compensaciones, únicamente, desde las 9:00 horas hasta las 17:00 de cada día (29 y 31 de octubre de 2019), e infundada[1] en los demás extremos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Marco de Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, el literal d) del numeral 3.1 y la Tercera Disposición Final de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, y el Procedimiento para Exoneración de Compensaciones por Interrupciones Programadas, aprobado por Resolución N° 106-2010-OS/CD.

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Declarar **FUNDADA** la solicitud de exoneración de compensaciones presentada por **ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ S.A.A.**, materia de la Carta N° CDS-ECIP-144-2019, por las interrupciones programadas en el siguiente extremo:

Instalación	Hora inicio	Día inicio	Hora fin	Día fin	CODOSI
Alimentador J-08 Alimentador J-09	09:00 09:00	29.10.2019 31.10.2019	17:00 17:00	29.10.2019 31.10.2019	411831

Artículo 2. - Declarar **INFUNDADA** la solicitud de exoneración de compensaciones presentada por **ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ S.A.A.**, materia de la Carta N° CDS-ECIP-144-2019, por las interrupciones programadas en el extremo a las interrupciones a ejecutar de 8:00 a 9:00 horas, del 29 y 31 de octubre de 2019.

Firmado Digitalmente
por: MENDOZA
BASURTO Aldo Hernan
FAU 20376082114 hard
Fecha: 15/10/2019
18:20:35

Jefe de Supervisión de Transmisión Eléctrica
División de Supervisión de Electricidad

[1] En caso no estuviese conforme con lo resuelto, podrá interponer los recursos administrativos establecidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución. Cabe precisar que los recursos administrativos se presentan ante el mismo órgano que emitió la resolución, siendo que en caso sea uno de apelación, los actuados se elevarán al superior jerárquico.